



JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO, CONSEJERO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO Y SECRETARIO DE GOBIERNO

CERTIFICO:

Que el Gobierno Vasco, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO DE TOMA EN CONOCIMIENTO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE JUVENTUD DEL GOBIERNO VASCO DEL EJERCICIO 2017. (EXP. 2018/00530) (A/20180152)

La Comunidad Autónoma del País Vasco ostenta competencia en política juvenil de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.30 de EAPV, correspondiendo a las Instituciones Comunes de la misma la capacidad legislativa (en sentido normativo), de desarrollo y la acción directa en tal materia de política juvenil (artículo 6, c) párrafo 2 de la Ley de Territorios Históricos.

Dentro de tal ámbito de actuación, tenemos primeramente un marco general de referencia para toda la Comunidad Autónoma, en el que se recogen las líneas de intervención y directrices que deben orientar la actividad de las administraciones públicas vascas en materia de juventud. Este documento fue aprobado en Consejo de Gobierno el 12 de junio de 2012, bajo la denominación "*Marco General del III Plan Joven de Euskadi 2020: La estrategia Vasca en materia de juventud*".

En desarrollo de dicho marco general, se elaboró para la X Legislatura el "*III Plan Joven del Gobierno Vasco 2014-2016*". Y, tras finalizar su vigencia, se acordaron en Consejo de Gobierno unas "*Medidas Transitorias hasta la aprobación del IV Plan Joven del Gobierno Vasco*", actualmente ya elaborado y en vigor tras su aprobación el 30 de enero de 2018.

Por lo tanto, para este periodo entre planes, en sesión del Consejo de Gobierno celebrada el 25 de abril de 2017, se aprueba el acuerdo por el cual se consideró necesario disponer de determinadas medidas transitorias que permitieran seguir presentando al Consejo de Gobierno la programación de acciones positivas en materia de juventud que fueran a ejecutarse cada ejercicio y su posterior informe de seguimiento anual.

Concretamente, el referido Acuerdo contiene los siguientes puntos:

"Primero.- El Departamento de Empleo y Políticas Sociales, hasta la aprobación del IV Plan Joven del Gobierno Vasco, presentará al Consejo de Gobierno la programación de acciones que vaya a ejecutarse en cada ejercicio y su seguimiento.



Segundo.- La Dirección competente en materia de Juventud realizará las funciones de recogida y análisis de la información necesaria para poder dar cumplimiento al acuerdo, para lo cual los departamentos del Gobierno Vasco le prestarán el apoyo que en cada caso se requiera".

Es al objeto de cumplimiento de dicho acuerdo, que como en anteriores ediciones, se ha elaborado el informe de seguimiento anual pertinente en el que se indican las acciones llevadas a cabo por los departamentos competentes en cada materia, identificándose aquellas que fueron comprometidas y previstas en el III Plan Joven, y aquellas que aunque inicialmente no fueron expresamente previstas se han programado posteriormente y también tienen encaje en algunas de sus líneas de intervención. En cada una de estas acciones se han recogido los datos facilitados por los departamentos, en cuanto al grado de cumplimiento de las acciones, objetivos cumplidos, gasto ejecutado e indicadores de evaluación correspondientes a cada actuación.

Es por ello, que a propuesta de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

“Tomar en conocimiento del Informe de Seguimiento de la Política Integral de Juventud del Gobierno Vasco del ejercicio 2017, que recoge la evaluación anual de los compromisos de acción positiva en materia de juventud programados por el Gobierno Vasco, así como las actuaciones realizadas para el impulso y desarrollo de la política integral de juventud”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Vitoria-Gasteiz, a 10 de julio de 2018.